

REQUISITOS PARA INGRESAR A MÉXICO DESDE OTROS PAÍSES:

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA ANTES Y DURANTE SU ESTADÍA

- No podrá rebasar los 180 días (a menos de contar con una residencia o trámite migratorio).
- Los siguientes documentos son una alternativa a la visa mexicana:
 - Documento que acredite residencia permanente en Canadá, Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen, así como en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).
 - Visa válida y vigente de Canadá, de los Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.
 - Tarjeta de Viajero de Negocios de APEC (ABTC) aprobada por México (únicamente para ingresos vía aérea y con motivo de viaje negocios).
 - Certificado que lo acredite como miembro de la tripulación de la aeronave en que arriba.
 - Libreta de mar, si es miembro de la tripulación de la embarcación que arriba a puerto mexicano en travesía internacional. Si el tripulante arriba por vía aérea para enrolarse en un buque surto en puerto nacional, deberá presentar además de la libreta de mar, documento que acredite su enrolamiento, los datos de la embarcación y el puerto mexicano en el que esta se encuentra.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ENTREGAR EN REVISIÓN MIGRATORIA

- Pasaporte o documento de identidad y viaje vigente que sea válido conforme al derecho internacional.
- Forma Migratoria Múltiple (FMM) debidamente llenada (únicamente en los ingresos vía terrestre, recuerde que en los aeropuertos internacionales no tiene que presentar, llenar o portar ninguna FMM ya que se generará al ingreso y a través de la intervención de la autoridad migratoria, además en su sello migratorio tendrá la información necesaria para más información haga clic **AQUÍ**
- Visa debidamente expedida, vigente y válida.
- En caso de aplicar: tarjeta de residencia o autorización en la condición de estancia de visitante regional, visitante trabajador fronterizo o visitante por razones humanitarias.

NOTA: LA AUTORIDAD MIGRATORIA PODRÁ SOLICITAR A LA PERSONA EXTRANJERA QUE COMPROBE EL MOTIVO DE SU VIAJE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Tiquete de entrada y salida del país.
- Reservación de alojamiento.
- Carta confirmación de participación en la actividad (Enviado desde la plataforma de la Macrorrueda)
- Información general y datos personales que le sean requeridos
- Para más información de los requerimientos adicionales haga clic **AQUÍ**.

